



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Gerencial

N° 085-2022-MPA/GM

Azángaro, 16 de febrero de 2022.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de

Azángaro.



VISTOS: El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – 2022 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el Informe N° 013-2022/MPA/USO, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Médico Cirujano Miguel Ángel Ramos Vilca en su condición de Médico de la Unidad de Salud Ocupacional de la Entidad; el Informe N° 023-2022-MPA/GA-SGRH, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Entidad; la Carta N° 138-2022-MPA/GM, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal de la Entidad, el Informe N° 001-2022-CSST/MPA, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el Informe N° 114-2022-MPA/GPP, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, así como la Opinión Legal N° 092-2022-MPA/GAJ, de fecha 16 de febrero del 2022, proveniente del despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que en su artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, taxativamente señala: Son atribuciones del alcalde: “delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la acotada Ley, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) de esta Municipalidad Provincial de Azángaro; asimismo, mediante el Art. 27° y 39° del mismo marco normativo, señala: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal (...) por lo que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPA/A, de fecha 04 de enero del 2022, el señor Alcalde de esta Municipalidad Provincial de Azángaro, Abg. Flavio Jesús Mamani Hanco, ha delegado al Gerente Municipal las facultades administrativas y Resolutivas (...);

Que, mediante Decreto Supremo 003-2022-SA, proroga a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-S.A.;

Que, bajo dicho contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, publicado el 24 de enero del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” versión 3;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, deroga la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA y aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2, la cual señala en su numeral 6.1. literal d) "En todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo" (...);

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reconoce el Principio de Prevención, por el cual **el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;** asimismo, mediante el artículo 1, se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual **constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores;**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2021-MPA/GM, se Designó y **Conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Azángaro**, prorrogada a través de la Resolución Gerencial N° 006-2022-MPA/GM a fin de implementar la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19" y ejercer funciones de acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, mediante el Informe N° 013-2022/MPA/USO, el Médico Cirujano Miguel Ángel Ramos Vilca en su condición de Médico de la Unidad de Salud Ocupacional de la Entidad, presenta el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – 2022 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, asimismo solicita que el plan de trabajo pase al comité, para su evaluación (...);

Que, a través de la Carta N° 138-2022-MPA/GM, el Gerente Municipal, remite el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – 2022 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para su Evaluación y Aprobación por el Comité de Seguridad en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Azángaro;

Que, mediante Informe N° 001-2022-CSST/MPA, el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica que los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de las funciones asignadas, acuerdan Aprobar por **UNANIMIDAD** el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – 2022 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, a través del Acta de Reunión Ordinaria N° 001-2022-MPA/CSST, de fecha 09 de febrero del 2022;

Que, por su parte, a través del Informe N° 114-2022-MPA/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, emite opinión favorable sobre la Existencia de Disponibilidad de Crédito Presupuestal, ante esta emergencia sanitaria en beneficio y seguridad de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el cual se afectara en la meta presupuestal 0076 Medidas de Control de Infecciones y Bioseguridad en ellos Servicios de Salud, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, conforme se tiene la Opinión Legal N° 092-2022-MPA/GAJ, mediante el cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, es de la opinión que se declare Procedente la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – 2022 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, ello en función a la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la M.P.A., la misma que como anexo forma parte de la presente resolución;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que **se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del**





Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Plan presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores;

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, resulta procedente aprobar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – 2022 de la Municipalidad Provincial de Azángaro", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Azángaro;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPA/A, de fecha 04 de enero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – 2022 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, conforme al Acta de Reunión Ordinaria N° 001-2022-MPA/CSST, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Azángaro, con un presupuesto total de **S/ 285,552.00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles)**, la misma que servirá para su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Plan, bajo responsabilidad, la aprobación que se realiza es conforme a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración, que a través de sus Unidades Orgánicas registren el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo – 2022 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID - 19) del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que todos los documentos que anteceden y visan en la presente Resolución, son responsables los funcionarios y servidores que los emiten.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, con la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Azángaro para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a las formalidades previstas en el TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
Alcaldía.
G.A.
O.T.I.
Comité.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

Ing. Aresio C. Castillo Mamani

CIP. 17537
GERENTE MUNICIPAL